

## **IVA web. DDJJ. Operaciones exentas.**



**¿Es correcto que al completar el formulario 2002 de iva en Mis Aplicaciones Web no se puede cargar en el débito fiscal las operaciones exentas, y tampoco se pueden cargar las facturas E?**

Al confeccionar el LID en Datos iniciales se debe tildar la opción "Operaciones no Gravados o exentas". Luego, se debe corroborar que los comprobante emitidos por la actividad exenta, figure el importe como exento, a fin de que el LID lo exponga de tal manera en el resumen. Luego, al ir al F. 2002 el sistema mostrará el total de DF y CF que surge del LID, y traerá tildado el campo Datos de la DJ I Realiza operaciones exentas o no alcanzadas. Este campo no se puede editar. Cuando se va a la pestaña DF, se debe cargar el DF por actividad según las alícuotas (esto no lo trae de manera automática), al igual que el crédito fiscal. El sistema habilitará dentro de la solapa Débito Fiscal , opción para informar el importe de las operaciones Exentas o no Alcanzadas.

Es por ello, que en forma previa a la confección del F. 2002, se debe presentar el Libro de IVA digital.